

# 4. Ratio de Apalancamiento

4.1. Definición y composición del Ratio de Apalancamiento	148
4.2. Evolución del ratio	149
4.3. <i>Governance</i>	149

## 4.1. Definición y composición del Ratio de Apalancamiento

El ratio de apalancamiento o “Leverage Ratio” (LR) se constituye como medida regulatoria (no basada en el riesgo) complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento.

En enero de 2014, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó la versión final del marco de “Basel III Leverage Ratio framework and disclosure requirements” que ha sido incluido a través de un acto delegado que modifica la definición del LR en la regulación de la CRR.

En cumplimiento con el artículo 451 apartado 2 de la CRR, el 15 de junio de 2015 la EBA publicó el borrador definitivo de las técnicas de aplicación *standard* (Implementing Technical Standard on disclosures of the Leverage Ratio, ITS) para el desglose del ratio de apalancamiento que han sido aplicadas en el presente informe.

El ratio de apalancamiento se define como el cociente entre los recursos propios computables Tier 1 y la exposición.

A continuación se describen los elementos que componen el ratio de apalancamiento, de acuerdo a la norma técnica “EBA FINAL draft Implementing Technical Standards on disclosure of the Leverage Ratio under Article 451(2) of Regulation (EU) No 575/2013 (Capital Requirements Regulation – CRR) - Second submission following the EC’s Delegated Act specifying the LR<sup>5</sup>” publicada por la EBA el 15 de junio de 2015:

- Capital Tier 1 (letra h de la tabla siguiente): el detalle de los recursos propios computables se puede consultar en el apartado 2.2. del presente Documento, cuyo cálculo ha sido realizado en base a los criterios definidos en la CRR.
- Exposición: tal y como se establece en el artículo 429 de la CRR, la medida de la exposición sigue, en líneas generales, el valor contable sujeto a las siguientes consideraciones:
  - Las exposiciones dentro del balance distintas de derivados se incluyen netas de provisiones y de ajustes de valoración contable.
- La medida de la exposición total del Grupo se compone del total de activos según estados financieros ajustados por conciliación entre el perímetro contable y prudencial.

La exposición total a efectos de cálculo del ratio de apalancamiento del Grupo se compone de la suma de los siguientes conceptos:

- Posiciones de balance de activo: saldo contable de activo correspondiente a los estados financieros excluyendo los epígrafes de derivados.
- Ajustes por conciliación entre el perímetro contable y de solvencia: se incluye el saldo resultante de la diferencia entre el balance contable y el balance regulatorio.
- Exposición Derivados: exposición referida a la EAD utilizada en la medición de consumo de capital por riesgo de contraparte que incluye el coste de reposición (*Mark-to-Market*) y la exposición crediticia potencial futura (*Add-On*). El coste de reposición se reporta ajustado por el margen de variación en efectivo, así como por importes nominales efectivos.
- Operaciones de financiación de valores (SFTs): además del valor de exposición, se incluye una adición por riesgo de contraparte determinada de conformidad con el artículo 429 de la CRR.
- Partidas fuera de balance (*Off-Balance*): se corresponden con riesgos y compromisos contingentes asociados a avales y disponibles, principalmente. Se aplica un suelo mínimo a los factores de conversión (CCF’s) del 10% en línea con lo establecido el artículo 429, apartado 10 a) de la CRR.
- Exposiciones de entidades financieras y seguros del Grupo que consolidan a nivel contable, pero no a nivel regulatorio.
- Deducciones Tier 1: se deducen de la exposición todos aquellos importes de activos que han sido deducidos en la determinación del capital computable Tier 1 para no duplicar las exposiciones. En este sentido, se deducen principalmente los activos intangibles, las bases imponibles negativas y otras deducciones definidas dentro del artículo 36 de la CRR y señaladas en el apartado 2.1 del presente informe.

En la siguiente tabla se muestra un desglose de los elementos que conforman el ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016:

5: <http://www.eba.europa.eu/regulation-and-policy/leverage-ratio/draft-implementing-technical-standards-its-on-disclosure-for-leverage-ratio/-/regulatory-activity/press-release>

**Tabla 92.** LRSum- Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la Ratio de Apalancamiento (Millones de euros)

<b>Tabla resumen de conciliación entre activos contables y exposición de ratio de apalancamiento</b>	<b>31-12-17 Phase-In</b>	<b>31-12-17 Fully Loaded</b>	<b>31-12-16 Phase-In</b>	<b>31-12-16 Fully Loaded</b>
a) Activos totales conforme a los estados financieros publicado	690.059	690.059	731.856	731.856
b) Ajustes para entidades que consolidan con fines contables pero que se encuentran fuera del perímetro de consolidación regulatoria (Ajustes para activos fiduciarios reconocidos en el balance incluidos en el marco contable pero excluidos de la medida total de exposición al ratio de apalancamiento de conformidad con el artículo 429 (13) del Reglamento (UE) n° 575/2013 "CRR")	(17.079)	(17.079)	(17.272)	(17.272)
c) Ajustes por instrumentos financieros derivados	(14.772)	(14.772)	(18.788)	(18.788)
d) Ajustes por operaciones de financiación de valores "SFTs"	(1.248)	(1.248)	(4.525)	(4.525)
e) Ajustes por activos fuera de balance <sup>(1)</sup>	62.441	62.441	66.397	66.397
f) (Ajuste para las exposiciones intergrupo excluidos de la medida de la exposición del ratio de apalancamiento de conformidad con el artículo 429 (7), del Reglamento (UE) n° 575/2013)	-	-	-	-
g) Otros ajustes	(9.920)	(9.643)	(10.451)	(10.961)
<b>Exposición total al ratio de apalancamiento</b>	<b>709.480</b>	<b>709.758</b>	<b>747.216</b>	<b>746.706</b>
h) Capital Tier 1	46.980	46.316	50.083	48.459
<b>Exposición total al ratio de apalancamiento</b>	<b>709.480</b>	<b>709.758</b>	<b>747.216</b>	<b>746.706</b>
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>6,62%</b>	<b>6,53%</b>	<b>6,70%</b>	<b>6,49%</b>

<sup>(1)</sup> Se corresponde con la exposición fuera de balance una vez aplicados los factores de conversión obtenidos de acuerdo al artículo 429, apartado 10 de la CRR.

Como se observa, el Grupo mantiene un ratio de apalancamiento phased-in del 6,62% y un ratio *fully loaded*

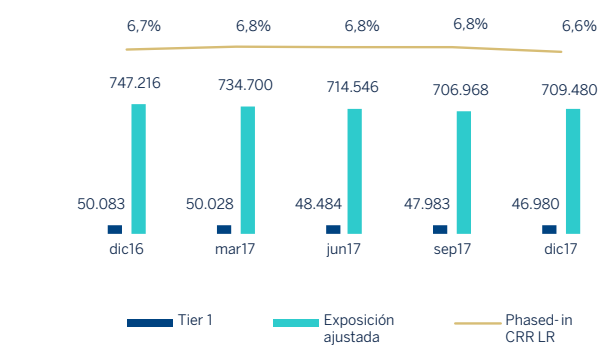
del 6,53% que se sitúan ampliamente por encima del nivel mínimo requerido.

## 4.2. Evolución del ratio

Respecto a diciembre de 2016, se observa estabilidad en los niveles del ratio de apalancamiento, en línea con el comportamiento del ratio de capital Tier 1 y la variación de las masas de balance, que se han visto afectadas por la depreciación generalizada de las divisas.

A diciembre de 2017, el ratio *phased-in* se sitúa en el 6,62% (6,53% en términos *fully-loaded*), holgadamente por encima del mínimo exigido del 3%. El nivel de apalancamiento refleja la naturaleza del modelo de negocio orientado al sector minorista.

**Gráfico 28:** Evolución del ratio de apalancamiento



## 4.3. Governance

Dentro de las actividades que integran el *reporting* regulatorio en el Grupo, se encuentra la medición y control mensual del ratio de apalancamiento llevando a cabo una evaluación y seguimiento de esta medida en su versión más restrictiva (*fully loaded*), para garantizar que el apalancamiento se mantiene lejos de los niveles mínimos (que podrían considerarse de riesgo), sin minar la rentabilidad de la inversión.

De forma periódica, se informa de las estimaciones y evolución del ratio de apalancamiento a diferentes órganos de gobierno y comités garantizando un adecuado control de

los niveles de apalancamiento de la entidad y un seguimiento continuo de los principales indicadores de capital.

En línea con el marco de apetito al riesgo y la gestión de riesgos estructurales, el Grupo opera estableciendo límites y medidas operativas que permitan lograr una evolución y crecimiento sostenible del Balance, manteniendo siempre unos niveles de riesgo tolerables. Prueba de ello, es el propio nivel de apalancamiento regulatorio que se sitúa holgadamente por encima de los niveles mínimos requeridos.